

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO
AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA No. 002 DE 2022.**

Dentro de la oportunidad establecida en el Cronograma de la Convocatoria No. 002 de 2022, según certificación expedida por la profesional universitaria de contratación, el día 27 de septiembre de 2022 y al correo electrónico habilitado en el cronograma se presentó la siguiente observación al Pliego de Condiciones:

1. CARDIOMEDIC ZOMAC

Se procede a dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

OBERVACIÓN:

LO SOLICITADO EN EL PLIEGO:

1.7 GARANTÍAS. 1. DE CUMPLIMIENTO. Con una vigencia igual al término de ejecución y seis meses más y por el 30% del valor del contrato. 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Con una vigencia igual al término de ejecución y tres años más y por el 5% del valor del contrato. 3. ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. Con una vigencia igual al término de ejecución y doce meses más y por el 100% del valor del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con un amparo igual o superior a 1000 smlmv.

LA OBSERVACIÓN:

De lo anterior se puede concluir que una vez se adjudique el contrato el contratista y/o oferente ganador no puede cumplir con dicho requerimiento pues sobre pasa el 100% de lo autorizado para amparar en un solo proceso contractual.

Ahora bien, no se puede expedir la garantía de calidad de los bienes por el termino de duración y el 100% del valor del contrato lo cual es imposible cumplir o que se expida la misma, pues ningún contrato es posible que se asegure por el 100% porque no existiría interés asegurable. Igualmente se autorice que las pólizas sean actualizadas anualmente.

Por lo anterior solicitamos que el punto 1.7. **GARANTIRAS** quede así:

1.7. DE CUMPLIMIENTO. Con una vigencia igual al término de ejecución y seis meses más y por el 30% del valor del contrato. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Con una vigencia igual al término de ejecución y tres años más y por el 5% del valor del contrato. **3. ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** Con una vigencia anual y doce meses más y por el 35% del valor del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Con un amparo igual o superior a 200 smlmv.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

Respecto a su solicitud, se acepta parcialmente y el mismo quedara así:

1.7 GARANTÍAS.:

1. **DE CUMPLIMIENTO.** Con una vigencia igual al término de ejecución y seis meses más y por el 30% del valor del contrato.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Con una vigencia igual al término de ejecución y tres años más y por el 5% del valor del contrato.
3. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** Con una vigencia de tres años con prorrogas mediante otro sí y docé meses más y por el 30% del valor del contrato durante la vigencia del mismo.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Con un amparo igual o superior a 200 smlmv.

Firmada en Florencia Caquetá a los 28 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gerente.